



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2024-04163142-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Candelaria María BELTRAN – Pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Candelaria María BELTRAN solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-04365751-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta N° 13-2024 (COPDI-2024-06173398-UBA-DDSNB#SA\_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos determina que corresponde la compensación del Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- por el Ciclo Básico Común de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Carrera de Farmacia plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, señorita Candelaria María BELTRAN (DNI N° 39.759.391).

ARTÍCULO 2º.- COMPENSAR el Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, ello por el Ciclo Básico Común de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.